

**REGISTRADO N° 981**

**Corresp. Expte. N° 3125/2015**

**BAHIA BLANCA, 05 de octubre de 2015**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Física, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar Ayudante Pañolero;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CSU N° 625/15, mediante la cual se crea un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Física;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante Pañolero del Departamento de Física. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 9634), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados y acreditar la posesión de títulos y/o certificados determinantes del conocimiento y especialización técnica en áreas de electrónica, mecánica, electromecánica y/o instrumentación de laboratorio.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en horario de 13.00 a 20.00, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de higiene y seguridad laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.

**Condiciones generales:**

- Poseer conocimientos sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento Administrativo de la UNS su anexo.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Uns (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Particulares:**

- Conocimientos generales en el mantenimiento de instrumental, equipamiento electrónico y de computadoras.
- Habilidades para el diseño de piezas y mecanismos.
- Habilidad en el uso de herramientas manuales y eléctricas (amoladora, taladro, caladora, soldador de estaño, etc).
- Habilidad en el manejo de pequeñas reparaciones en equipos e instrumental eléctrico, electrónico y/u óptico.
- Comprensión de textos en inglés técnico
- Conocimientos de normas generales de seguridad, higiene y disposición de residuos para laboratorios.

- Conocimientos de Computación: manejo de PC, procesadores de texto, planilla de cálculo, bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.
- Conocimiento de la reglamentación interna regulatoria del funcionamiento del pañol y laboratorio de física.
- Conocimientos de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo ART).
- Conocimientos de la Ley 19.587/72 (Higiene y Seguridad).

**Función:** Técnico Auxiliar ayudante Pañolero del Departamento de Física.

**Principales acciones a desarrollar:**

- Control de stock y de inventario de todos los artículos que se encuentran registrados en el pañol.
- Colaborar en el mantenimiento de instrumental, equipamiento electrónico y computadoras de uso en el laboratorio de Física.
- Proveer asistencia técnica básica y colaboración en la implementación y/o armado de prácticas de laboratorio de física.
- Asesorar en la correcta utilización, en el laboratorio, del equipamiento e instrumental disponible en el pañol de física.
- Verificación el correcto estado de funcionamiento del equipamiento y/o instrumental, previo y posterior a su utilización en prácticas de laboratorio.
- Control de stock del material consumible.
- Llevar registro de las novedades surgidas durante su turno de trabajo y comunicarlas al inmediato superior.
- Recepcionar y comunicar al inmediato superior las inquietudes y/o sugerencias de los usuarios del laboratorio de física.
- Contribuir al mantenimiento del ámbito y seguridad de trabajo, dando cumplimiento a las normas establecidas por la Institución.
- Constatar el correcto cierre de los servicios e instalaciones del laboratorio de física, activando los sistemas de seguridad al momento de la finalización del turno laboral.
- Colaborar en tareas afines a su función cuando así le fuere solicitado por los superiores.

Para mayor información los interesados la podrán solicitar a la Secretaría Técnica del Departamento de Física, teléfono 459-5101, interno 2840, o por correo electrónico a [tecnica.fisica@uns.edu.ar](mailto:tecnica.fisica@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 13 de octubre y 02 de noviembre de 2015.

**ARTICULO 4º:** Fijar el periodo comprendido entre los días 03 y 16 de noviembre de

2015 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 30 de noviembre de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 04 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Fabián ORELLANA (Legajo N° 12449), Walter SCARAFIA (Legajo N° 12685), Miguel Angel FLORES (Legajo N° 13818), Gustavo DISTEL (Legajo N° 12492) y Diego SMITH (Legajo N° 8606), como miembros titulares, y a Fabián OLIVERA (Legajo N° 8173), Adrián ALVAREZ (Legajo N° 8011), Luciano PIZZORNO (Legajo N° 10191), Carlos DI PIETRO (Legajo N° 9346) y Carlos WEIS (Legajo N° 6601), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Luis MONTERO como titulares y los agentes Sergio AMAN y Fernando MATAS como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursaba, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Física, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ  
Secretario General Técnico

Dr. Mario SABBATINI  
Rector